



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00615926- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

Las Notas N^º NO-2024-00617863-UNC-DIR#ESCMB y NO-2024-00763176-UNC-DIR#ESCMB, presentadas a los órdenes 4 y 10, respectivamente, por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”; y

CONSIDERANDO:

Que en sus presentaciones la Dirección del establecimiento solicita autorización para llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición un cargo nodocente de la categoría Tres, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3663/2), atento a la necesidad del Área Servicios Generales;

Que, a tal efecto, solicita a su vez modificación del agrupamiento del cargo 3663/1 vacante por jubilación de la Sra. Silvia María Ferreyra (Leg. 42.081) a partir del 1º de agosto de 2024 según lo dispuesto por Resolución Rectoral Nº RR-2024-1568-E-UNC-REC (orden 18);

La informativa de la Dirección de Planta de Personal de la Dirección General de Personal (orden 11);

Que en su intervención la Dirección General de Presupuesto incorpora al orden 13 el correspondiente proyecto de modificación de planta de cargos;

El informe favorable del Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 19);

Lo actuado por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente (orden 26);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de los Arts. 24 a 46 del Decreto 366/06 y de la Ord. HCS 7/12 y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución 352/95,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de cargos de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” que da cuenta la planilla que se agrega a la presente como anexo único.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto en los artículos que anteceden, convocar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” para la cobertura del cargo creado por el Art. 1° de la presente (categoría Tres, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Cód. 3663/2, con funciones de Jefe de Departamento Servicios Generales) y autorizar a la dependencia a avanzar en los distintos alcances de concursos en caso de que sea declarada desierta la presente instancia.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en la Dirección de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” las facultades de designar, con ajuste a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ord. HCS 7/12, el tribunal que intervendrá en el concurso referido en el artículo anterior y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también de cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv